

**COMUNIDAD GITANA: LA PERSISTENCIA DE
UNA DISCRIMINACIÓN HISTÓRICA**
**ROMA COMMUNITY: THE PERSISTENCE OF HISTORICAL
DISCRIMINATION**

Javier Arza

Dpto. de Trabajo Social de la Universidad
Pública de Navarra, España
javier.arza@unavarra.es

José Carrón

Dpto. de Psicología y Sociología.
Universidad de Zaragoza, España
jcarron@unizar.es

Resumen

A partir de un exhaustivo análisis de los estudios disponibles sobre la discriminación sufrida por la comunidad gitana, se realiza una revisión en cuanto a su incidencia y evolución, para establecer una comparación respecto a la sufrida por otros grupos sociales, definir los ámbitos en los que más se produce y analizar el perfil de la población potencialmente discriminadora. A partir de las conclusiones de las diferentes áreas analizadas, se avanzan algunas propuestas sobre las líneas prioritarias de intervención en la promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación.

Palabras clave: Discriminación; comunidad gitana; actitudes sociales; exclusión social.

Abstract

In order to analyze the degree of incidence of discrimination in the Roma community we have used different approaches. We have examined the attitudes in the society towards Roma people. We subsequently analyzed the self-perception of discrimination existing in the Roma community. And we finally delved into the available data on cases of discrimination suffered by this community. From the conclusions of different areas, we propose some priori-

ty lines of intervention to advance in promoting equality and fighting against discrimination.

Keywords: Discrimination; Rome people; social attitudes; social exclusion.

Extended abstract

Longstanding discrimination constitutes one of the factors explaining the situation of severe social exclusion experienced by significant sectors of the Roma community. While no significant progress achieved in the fight against discrimination, the processes of social inclusion of this population still remain blocked in large part.

In order to analyze the degree of incidence of discrimination in the Roma community we have used different approaches. We have examined the attitudes in the society towards Roma people. We subsequently analyzed the self-perception of discrimination existing in the Roma community. And we finally delved into the available data on cases of discrimination suffered by this community.

Detection of discriminatory attitudes is essential to analyze the "breeding ground", the potential of social bias in a given society. In the case of the Roma community, researches carried out since the 70s persistently state that it is the sector of our society towards which there are major attitudes of rejection. In 2005, a survey-barometer of Spanish Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS, 2005) shows that 40% of respondents consider "very undesirable" or "undesirable" to have Roma people as neighbors, and in the survey of 2007 on discrimination and perception (CIS, 2007) the percentage of people who said they had "little" or "none" sympathy for roms was the highest of all analyzed (51.7%). The same situation is detected in the most recent survey of the CIS (2013) devoted to the study of perception of general discrimination in Spain. In this case, once again the Roma community is at the forefront in terms of the attitudes of rejection; when asked if they would feel bothered by rom neighbors the percentage of respondents who say "none" is less than half (49.3%).

The situation in the European Union is similar. A possible vicinity of a rom person is the least satisfaction lead to citizenship of the European Union detected by Eurobarometer 296 (2008). Furthermore, Eurobarometer 393 (2012) showed that 62% of respondents stated that their fellow citizens feel uncomfortable or rather uncomfortable about their children having rom schoolmates.

According to the reviewed studies, the percentage of intolerant and anti-diversity attitudes increases in certain sectors of society: older people, those having a lower level of education, the old middle classes and right-winger people. On the contrary, the more relevant factor in reducing intolerant attitudes is to have people from different minority groups into the family, among friends, classmates, or workmates.

The remarkable extension of rejection attitudes towards Roma people is accompanied by the expression of a high perception of discrimination by a sector of the Roma community. The survey of Roma people from CIS (2006) stated

that this perception of discrimination is especially focused on three areas: employment, access to goods and services and housing. More than half of respondents (or someone else in their family) had felt discriminated when looking for employment; 43% when applying for access to a service or public place and 33% when entering shops and department stores; 34% in the process of renting a home and 23% on the purchase thereof. A study conducted by the Consejo para Igualdad de Trato y no Discriminación (2012) evince that 38% of Roma people reported having experienced discrimination in the last 12 months. The main areas in which these situations of discrimination occurred are also employment, access to goods and services and housing, but also appears prominently police relationship. Similar data were extracted from the studies conducted by the FRA (2008) in the European Union. They show that the perception of discrimination in the Roma community is the highest when we compared them to other groups potentially victims of discrimination.

The third pathway analysis, referred to specific acts of discrimination, is the most complex since in many cases are not collected or reported. The largest source of data is the series of annual reports published by the Fundación Secretariado Gitano since 2005 and entitled "Discrimination and the Roma Community". Throughout these nine annual reports, 1,063 cases of discrimination have been documented so far. However, and as remarked by the FSG itself, these statements show a qualitative and not quantitative view. With this number of cases collected we can not conclude that this is the extent of discrimination in our country; it only reflects the cases that this organization has documented from their workplaces.

The highest percentage of discrimination cases documented by the FSG relates to social media (38%), followed by employment-related cases (17%) and those related to housing and access to goods and services (11% in both cases). Since 2010, the work of

FSG is included in a broader service to all victims of ethnic discrimination. According to the reports of this service, the highest percentage of collective complaints received is connected with Roma people, while individual complaints are outnumbered by Maghreb people.

Alliance with the media, knowledge promotion and constructive interracial relationship, improvement in anti-discrimination legislation, and strengthening resources for its fulfillment are the priority lines of intervention we propose to advance in the fight against discrimination.

INTRODUCCIÓN

Los primeros documentos que acreditan la entrada en la península ibérica de los gitanos y las gitanas son del siglo XV, y ya en el tránsito entre ese siglo y el XVI comienzan las primeras persecuciones. Desde entonces se sucede toda una serie de órdenes, leyes y disposiciones de distinto rango, con un clarísimo componente discriminatorio. La manera en la que se fue plasmando esa discriminación

ha sido muy diferente dependiendo del momento histórico, pasando desde el intento de expulsión hasta la búsqueda de la eliminación física o de la asimilación más o menos ilustrada. No es hasta el año 1878 que deja de existir una legislación represiva específica dirigida contra la población gitana y pasan a compartir teóricamente los deberes y derechos del resto de la población española. A pesar de ello, el Reglamento de la Guardia Civil de 1943 recomendaba la vigilancia y el estrecho control de las actividades de los gitanos y las gitanas, no modificándose esa reglamentación hasta la llegada de la democracia (Gómez, 1993; San Román, 1997).

Aunque toda esta dramática historia de persecuciones no haya logrado afortunadamente ni la expulsión, ni la eliminación física, ni la completa asimilación cultural de la población gitana, sus efectos siguen viviéndose hoy en día, a pesar de la desaparición de cualquier legislación de discriminación directa. Efectivamente, la situación de desigualdad en la que vive un sector importante de la comunidad gitana (en la salud, la vivienda, la educación, el empleo, etc.) no es ajena al trato discriminatorio que han recibido desde hace siglos. Asimismo, la percepción que la sociedad tiene sobre los gitanos y las gitanas, se encuentra estrechamente ligada a esta historia de persecuciones¹. En ese sentido, aunque la legislación se haya modificado, la realidad es que la comunidad gitana sigue situándose entre los sectores de nuestra sociedad más gravemente afectados por la discriminación (y no sólo en el Estado Español, sino en toda la Unión Europea).

Para aproximarnos a esa realidad, en este apartado introductorio partiremos de un análisis de la situación global de la población gitana española, así como de una referencia a algunos conceptos clave en el ámbito de la lucha contra la discriminación.

1.1. Un Pueblo heterogéneo y en constante evolución, pero gravemente afectado por la exclusión social

El Pueblo Gitano es la minoría étnica más numerosa en Europa. No obstante, es difícil conocer con exactitud el tamaño real de esta población, al no existir un censo. En el caso del Estado Español, los datos manejados han sido obtenidos a través de métodos muy diferentes, por lo que la horquilla puede oscilar aproximadamente entre 500.000 y 1.000.000 de personas (Laparra et al., 2007). Las cifras manejadas por las instituciones europeas se sitúan entre las 725.000 y las 750.000 personas, mientras que estudios recientes hablan de una cifra mínima de 600.000 personas gitanas en el Estado Español (Laparra et al., 2011).

¹ Lo mismo podríamos decir sobre la percepción que los gitanos y las gitanas tienen sobre la sociedad mayoritaria.

En nuestro país, tras la llegada de la democracia, la comunidad gitana ha experimentado mejoras indudables en su situación social. La universalización de las políticas de bienestar social o el avance económico global de nuestra sociedad, influyeron claramente en esta realidad. Sin embargo, estos avances no han sido equiparables a los realizados por el conjunto de la población española. En este sentido, la brecha entre la comunidad gitana y el resto de la sociedad, no sólo no se ha estrechado, sino que en algunos casos existe un claro riesgo de ensanchamiento. Este proceso de exclusión social, que ya se producía antes de la crisis, se ha venido agravando desde su inicio. Por ejemplo, en el ámbito educativo, y aunque se ha generalizado el acceso a la educación primaria, la matriculación en la secundaria no se ha normalizado y los resultados académicos son muy inferiores en comparación con el alumnado no gitano (Laparra et al., 2011; FSG, 2013). Respecto al empleo, la realidad de un amplio sector de la comunidad gitana está caracterizada por la temporalidad, el subempleo, la subocupación precaria y los trabajos no cualificados, mientras que el desempleo no ha dejado de escalar en los últimos años (Laparra et al., 2011; EDIS/FSG, 2012). El acceso a la vivienda ha mejorado notablemente en los últimos años, aunque aún persisten situaciones de infravivienda y un amplio sector de familias que se ven afectadas por la precariedad de sus alojamientos (hacinamiento, humedades, barrios carentes de servicios, etc.) (Laparra et al., 2011). En salud se ha logrado una normalización en el acceso al sistema sanitario, pero se observa una mayor prevalencia de enfermedades crónicas y una mayor presencia de factores de riesgo cardiovascular (La Parra, 2009). Respecto al reconocimiento institucional se han producido algunos avances, como la creación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y del Instituto de Cultura Gitana, así como la creación de consejos autonómicos o la mención al reconocimiento institucional del Pueblo Gitano en varios estatutos autonómicos. Sin embargo, aún persisten importantes lagunas como, por ejemplo, la falta de mención a la historia y cultura del Pueblo Gitano en los libros de texto utilizados en nuestro sistema educativo.

1.2. La regulación de la lucha contra la discriminación en el Estado Español

La discriminación supone un trato no igualitario ni equitativo, y que tiene consecuencias perjudiciales y desfavorables hacia determinadas personas o colectivos. Por lo tanto, es una de las principales amenazas a la igualdad jurídica, a la igualdad de oportunidades y al principio de ciudadanía.

Respecto a la discriminación pueden establecerse diferentes criterios de clasificación. Según el motivo puede ser étnica, por sexo, por religión, por creencias u opiniones, por discapacidad, por enfermedad, por motivos socioeconó-

micos, por edad, por aspecto físico, por orientación o identidad sexual, por lengua, etc. Puede hablarse también de discriminación unifactorial o de discriminación múltiple, que es cuando concurren o interactúan diversas causas de discriminación en la misma persona. Atendiendo a su expresión, la discriminación puede ser directa o indirecta. Discriminación directa es cuando una persona es tratada de manera menos favorable de lo que es, ha sido o vaya a ser tratada otra en situación comparable. Discriminación indirecta es cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros sitúa a una persona en desventaja particular con respecto a otras personas, a no ser que pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima.

En los últimos años la Unión Europea se ha convertido en catalizadora de los ordenamientos estatales de promoción de la igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación, consolidando un derecho europeo anti-discriminatorio que pivota en torno a dos importantes Directivas emitidas en el año 2000:

- Directiva 2000/43 sobre igualdad de trato independientemente del origen racial o étnico.
- Directiva 2000/78 sobre igualdad de trato en el empleo y la ocupación, en cuanto a religión o creencias, discapacidad, edad y orientación sexual.

En el caso del Estado Español, y aunque ya en nuestro ordenamiento jurídico podíamos encontrar normas y principios dirigidos a la prohibición de la discriminación, en el año 2003 se aprobaron dos leyes que permitieron transponer a nuestro derecho las ya citadas directivas europeas: ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU); y ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. La transposición de las normativas europeas continuó con la creación del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación² (en adelante, el Consejo). Entre las competencias del Consejo se encuentran la prestación de asistencia independiente a las víctimas de discriminación directa o indirecta, y realizar con autonomía e independencia análisis y estudios y promover medidas que contribuyan a la igualdad de trato y a la eliminación de la discriminación de las personas.

Sin embargo, todo este complejo entramado normativo no ha tenido hasta el momento los resultados esperados. La jurisprudencia anti-discriminatoria en nuestro país es tremendamente reducida, siendo prácticamente anecdóticas las sentencias condenatorias o la aplicación de la agravante por motivación racista.

² Actualmente denominado Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica y adscrito a la Dirección General de Igualdad de Oportunidades (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)

La transposición a nuestro Derecho de la normativa europea y la citada creación del Consejo no parecen haber influido suficientemente en la modificación de esta situación.

2. METODOLOGÍA

En este estudio partimos de la hipótesis de que la grave situación de exclusión social que afecta a un importante sector de la comunidad gitana no puede ser entendida sin analizar los procesos de discriminación histórica sufridos por esta población. La discriminación es uno de los principales obstáculos para la plena participación de los gitanos y las gitanas en todos los ámbitos de la sociedad. Al mismo tiempo es un ámbito que, si se logran suficientes avances, puede servir como “palanca de cambio” para el resto de las dimensiones de la inclusión social.

Un primer objetivo de nuestro estudio ha consistido en medir la evolución en las actitudes que la población general tiene hacia la población gitana. El segundo objetivo ha ido dirigido a conocer la evolución en la percepción que la población gitana tiene respecto a la discriminación que sufre. Como tercer objetivo hemos querido analizar los hechos discriminatorios sufridos por personas gitanas y que han sido documentados desde determinados servicios de atención a víctimas. A partir de la “fotografía” generada desde esta triple visión de análisis, el cuarto objetivo se ha dirigido hacia la propuesta de líneas prioritarias de intervención ante el fenómeno de la discriminación en la comunidad gitana.

La metodología utilizada se basa en la descripción y análisis de información secundaria y tiene dos líneas, cuantitativa y cualitativa, claramente diferenciadas. En la primera de ellas se toman como punto de partida diversas encuestas realizadas a nivel estatal y europeo. Para el ámbito español se utilizan dos de las tipologías de investigaciones realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas: barómetros y estudios. Los barómetros, con periodicidad mensual, son una encuesta personal realizada en hogares a mayores de 18 años, y una muestra de 2.500 individuos; el cuestionario consta de una parte fija que se mantiene y otra que cada mes se focaliza en un determinado tema de interés. Los estudios *ad-hoc* son investigaciones singulares, en ocasiones a petición y/o con financiación externa, centradas de manera específica en una determinada problemática. En nuestro caso todos ellos son estudios de nivel estatal y se llevan a cabo a través de cuestionario estandarizado en el domicilio del entrevistado. El estudio n.º 2664 de 2006, con el título “Encuesta sociológica a hogares de la población gitana” se realiza a población gitana mayor de 18 años y con una muestra teórica de 1.865 entrevistas y 1.610 realizadas; el estudio n.º 2745 de

2007, denominado “Discriminaciones y su percepción” a población general mayor de 18 años con 2.500 entrevistas previstas y 2.487 realizadas; el Estudio n.º. 3000 de 2013, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, titulado “La percepción de la discriminación en España”, se realiza a población residente mayor de 18 años con 2.500 entrevistas previstas y 2.474 realizadas.

Para el ámbito europeo se utiliza una estructura de datos similar disponible a través de la Comisión Europea. En este caso, los barómetros se realizan entre 2 y 5 veces al año, con entrevista personal en el hogar pero, a diferencia de los españoles, se llevan a cabo entre población europea mayor de 15 años. La muestra es aproximadamente de 1.000 individuos por país para los datos generales. Se manejan datos de los barómetros 263 de 2007, 296 de 2008 y 393 de 2012. Por otra parte, se utiliza el estudio *ad-hoc* “Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación”. Construido con un complejo diseño metodológico para responder a la diversidad de su objeto, estructura la población a estudiar en tres grandes bloques: inmigrantes, minorías nacionales y minorías étnicas. Se establece una muestra mínima de 500 individuos por grupo y país pero, en función de su volumen y variedad se incrementa la muestra procediéndose posteriormente a su ponderación. La entrevista se realiza en los hogares y, en este caso, está dirigida a la población mayor de 16 años.

La segunda de las dos líneas metodológicas, con una orientación más cualitativa, se utiliza para el análisis de los casos concretos de discriminación sufridos por personas gitanas. Para ello hemos utilizado como principal fuente de información los informes anuales de discriminación publicados por la Fundación Secretariado Gitano. Se trata de un registro de sucesos en el que, a través de una red de oficinas físicas a nivel estatal, se recogen las denuncias de incidentes discriminatorios sufridos por personas gitanas.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Un primer foco para analizar la discriminación: las actitudes sociales ante la diversidad y las minorías

El estudio de las actitudes sociales está muy presente en las investigaciones sobre la discriminación (MSSSI, 2013), formando parte de una corriente más amplia de las ciencias sociales que se ha interesado desde hace décadas por el papel que el componente actitudinal ocupa en la génesis y desarrollo de los fenómenos sociales. Diversos autores, como Azjen y Fishbein (1977), han analizado la influencia de las actitudes sobre las conductas, señalando que son uno de los factores que influyen en los comportamientos, pero desde una

relación no determinista sino de predisposición. Estos mismos autores resaltan la existencia de diferentes elementos que pueden favorecer o dificultar la traducción de las actitudes en conductas: normas legales, expectativas del entorno, valores sociales, circunstancias socioeconómicas, etc.

En el campo específico de la discriminación, la evidencia disponible permite afirmar que uno de los factores que incrementan el riesgo de sufrir discriminación es la pertenencia a un grupo sobre el que existan prejuicios y actitudes negativas en el conjunto de la sociedad (Díaz-Aguado, 2004). Entre otras razones, porque esos prejuicios facilitan que el agente discriminador justifique (ante sí mismo y ante su contexto) la acción discriminatoria. Por todo ello, la detección de actitudes discriminatorias es fundamental para analizar “el caldo de cultivo”, el potencial de predisposición hacia la discriminación que existe en una sociedad determinada.

3.1.1. Las actitudes sociales hacia la comunidad gitana en España

Estudios realizados desde los años 70 constatan persistentemente que la comunidad gitana es el sector de nuestra sociedad hacia el que existen mayores actitudes de rechazo. Repasando solamente los referidos a la última década, el barómetro 2625 (CIS, 2005) reflejaba que al 40% de las personas encuestadas les molestaría “bastante” o “mucho” la vecindad de personas gitanas (porcentaje únicamente alcanzado en la categoría “personas que hayan estado en la cárcel”).

Tabla 1. “Ahora me gustaría que usted me dijera si le molestaría mucho, bastante, poco o nada tener como vecinos a...”

	Mucho	Bastante	Poco	Nada	NS/NC
Personas que hayan estado en la cárcel	14,5	25,7	28,7	24,9	6,3
Gitanos	15,5	24,7	25,6	30,7	3,5
Estudiantes	0,6	3	17,9	76,7	1,7
Personas de extrema izquierda	5,8	10,9	19,5	57	6,7
Personas alcohólicas	12,6	28,7	27,9	27,2	3,5
Personas de extrema derecha	10,4	16,3	19,2	47,2	6,9
Familias numerosas	0,8	2,3	15,2	79,7	2,1
Personas con problemas psíquicos	6,8	21,2	28,9	38,4	4,8
Inmigrantes	4,5	9,8	26,6	55,5	3,6

* N: 2.485

Fuente: elaboración propia a partir de barómetro 2625 (CIS, 2005)

Asimismo, en otra pregunta de ese mismo barómetro se observa que a una de cada cuatro personas encuestadas le preocupaba “bastante” o “mucho” la posibilidad de que sus hijos e hijas compartieran clase con niños y niñas de familias gitanas, en un porcentaje notablemente superior que cuando la pregunta se refería a familias inmigrantes (una de cada diez en ese caso).

Tabla 2. “¿Hasta qué punto (mucho, bastante, poco o nada) le importaría a usted que sus hijos compartieran en el colegio la misma clase con niños de familias inmigrantes o de familias gitanas?”

	Niños/as de familias inmigrantes	Niños/as de familias gitanas
Mucho	2,9	8,8
Bastante	7	16,5
Poco	19,2	21
Nada	66,9	50,5
Depende de qué país fueran los niños/as	2,3	0,4
NS/NC	1,7	2,8

* N: 2.485

Fuente: elaboración propia a partir de barómetro 2625 (CIS, 2005)

En el año 2007, el CIS realizó una encuesta específica sobre discriminación y su percepción: encuesta 2745 (CIS, 2007). Una de las preguntas incluidas indagaba en torno al grado de simpatía generado por diferentes grupos de personas. El porcentaje de personas que declaraban tener “poca” o “ninguna” simpatía hacia las personas gitanas era el más alto de todos los analizados (51,7%).

Lo mismo se detecta en la más reciente encuesta dedicada por el CIS al estudio de la percepción de la discriminación en España: encuesta 3000 (CIS, 2013). De nuevo la comunidad gitana se sitúa a la cabeza en cuanto a ser la categoría que más actitudes de rechazo recibe: no llega a la mitad (49,3%) el porcentaje de las personas encuestadas que señalan la opción “nada” cuando se les pregunta si les incomodaría la vecindad de personas gitanas. Las categorías más próximas son las referidas a personas de religión musulmana (a 13 puntos de diferencia) y a personas inmigrantes (a 20 puntos de diferencia) (Arza, 2014).

Tabla 3. “¿Ud, personalmente, ¿diría que le tiene mucha, bastante, poca o ninguna simpatía a estos grupos de personas?”

	Mucha	Bastante	Poca	Ninguna	Indiferente	NS/NC
Jóvenes	40,2	49,1	7,0	0,7	1,8	1,2
Inmigrantes	11,7	48,3	26,3	4,7	6,4	2,6
Homosexuales (gays y lesbianas)	14,7	44,7	16,5	8,3	13,5	2,4
Gitanos	7,5	29,4	37,1	14,6	8,9	2,5
Personas de religión musulmana	7,2	30,6	31,0	14,8	11,1	5,3
Personas mayores	48,0	46,8	2,3	0,4	1,6	0,9
Discapacitados	46,7	47,7	1,8	0,5	1,9	1,3
Personas sin hogar	31,1	50,4	9,5	1,8	3,7	3,5

* N: 2.487

Fuente: elaboración propia a partir de encuesta 2745 (CIS, 2007)

Tabla 4. “¿A Ud, personalmente, ¿le incomodaría mucho, bastante, algo, poco o nada tener como vecinos a...?”

	Mucho	Bastante	Algo	Poco	Nada	NS/NC
Jóvenes menores de 30 años	0,2	1,0	3,1	7,7	87,5	0,5
Personas inmigrantes	1,4	4,1	10,9	13,4	68,9	1,3
Personas homosexuales (gais y lesbianas)	1,5	2,4	4,4	8,2	82,5	1
Personas transexuales	2,2	2,9	5,4	9,6	76,9	3,1
Personas de etnia gitana	6,0	11,7	17,7	14,1	49,3	1,2
Personas de religión musulmana	3,7	7,2	11,7	13,0	62,4	1,9
Personas mayores	0,2	0,6	0,6	3,6	94,6	0,5
Personas con una discapacidad física	0,1	0,5	0,8	3,0	95,2	0,5
Personas con una discapacidad psíquica	0,9	1,9	5,2	7,2	83,4	1,5
Personas con VIH/SIDA	1,3	3,0	7,1	9,1	77,3	2,2

* N: 2.474

Fuente: elaboración propia a partir de encuesta 3000 (CIS, 2013)

3.1.2. Aproximación al perfil de la población española con actitudes intolerantes

El barómetro 2625 ya citado (CIS, 2005) nos muestra cómo las personas que declaran actitudes contrarias a la convivencia con la población gitana están presentes en todos los segmentos de la sociedad, aunque el porcentaje de intolerancia se incrementa en determinados sectores. En concreto, el porcentaje de personas que declaran sentirse bastante o muy molestas ante la posible vecindad de personas gitanas se incrementa en las personas más mayores (10 puntos de diferencia entre el tramo 18-24 años y el de 45-54; y 20 puntos si lo comparamos con el de 65 años o más), en aquellas que poseen un nivel inferior de estudios (en este caso el incremento es menor: 5 puntos más en las personas sin estudios respecto a las que declaran estudios superiores) y en las viejas clases medias (autónomos, pequeños propietarios agrícolas, etc.). No obstante, la diferencia más significativa se produce en función del auto-posicionamiento ideológico, incrementándose de manera muy notable las actitudes intolerantes en las personas posicionadas más a la derecha (en una escala de auto-posicionamiento del 1 al 10, a partir de 5 el porcentaje de intolerancia se incrementa por encima de la media, llegando en la posición 10 a elevarse 30 puntos por encima de la media de intolerancia).

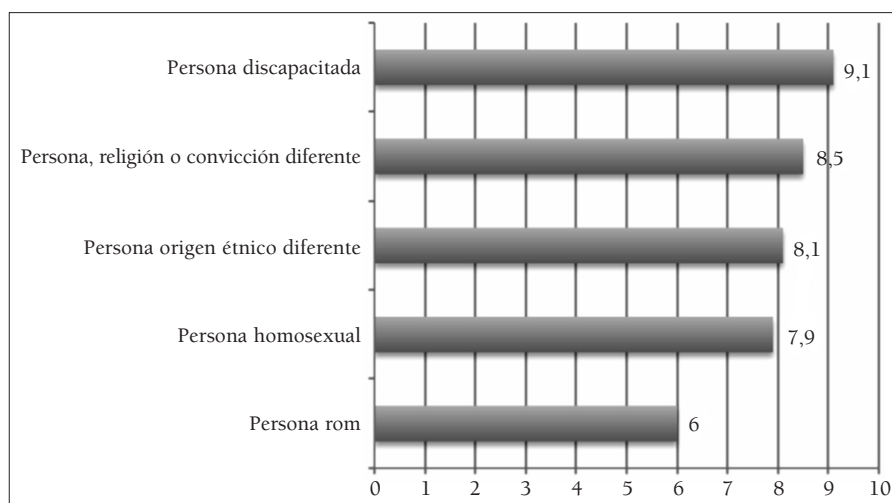
Un perfil muy similar describe la también ya citada encuesta 3000 (CIS, 2013), aunque en este caso la investigación se amplía a las actitudes intolerantes hacia la diversidad y las minorías en general. Este tipo de actitudes se concentran especialmente en los hombres (6 puntos de diferencia); en las personas más mayores (entre el tramo 18-24 años y el de 65 años o más, hay prácticamente 30 puntos de diferencia); en las personas con menos estudios (entre las personas que han cursado la primera etapa de secundaria, y las que cuentan con estudios primarios, se observa un incremento de 15 puntos, y de 25 respecto a las personas sin estudios); en las personas jubiladas o pensionistas y en las que se dedican a las labores del hogar; en las viejas clases medias; y finalmente en las personas que se auto-posicionan ideológicamente más a la derecha (a partir de la posición 7 el porcentaje se dobla, y en la posición 10 se incrementa 31 puntos sobre la media de intolerancia). Por el contrario, el estudio refleja que el factor más relevante a la hora de reducir las actitudes intolerantes es el contacto con la diferencia en la vida cotidiana. Tener en la familia, entre las amistades o entre compañeros-as de trabajo o estudio, a personas de diferentes grupos minoritarios, aumenta sensiblemente el nivel de tolerancia: por ejemplo, tener compañeros-as de trabajo o estudio con una orientación sexual diferente, incrementa en 18 puntos las actitudes tolerantes, y en 13 puntos si el contacto es con personas que tienen un origen étnico distinto.

3.1.3. Las actitudes sociales hacia la población romaní en la Unión Europea

Según diferentes ediciones del eurobarómetro, la situación en el conjunto de la Unión Europea es similar a la descrita para España. El eurobarómetro especial 263 (*European Commission, 2007*) planteaba una pregunta que nos permite aproximarnos a la visión que la ciudadanía europea tiene sobre la población romaní³. La pregunta era la siguiente “¿En nuestra sociedad, el hecho de ser rom constituye sobre todo: una ventaja, un inconveniente, ni lo uno ni lo otro, no sé?”. Los resultados de la encuesta indican que para la mayor parte de la población europea (el 77%) ser *rom* supone una desventaja, mientras que únicamente para el 3% es una ventaja.

El eurobarómetro especial 296 (*European Commission, 2008*) también analiza las actitudes de las personas encuestadas ante diferentes poblaciones obje-

Gráfico 1. Grado satisfacción población europea ante la posibilidad de vecindad con distintos colectivos



* N: 26.746.

Fuente : Eurobarómetro especial 296 (*European Commission, 2008*).

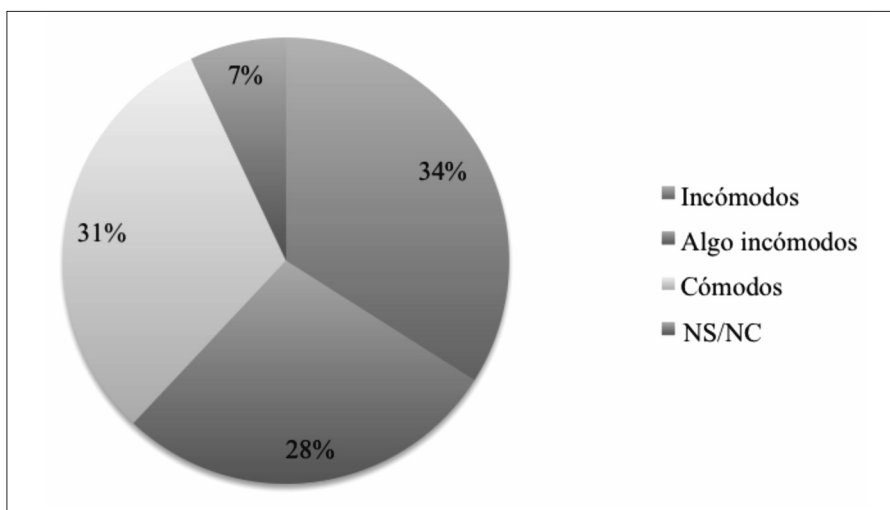
Nota: Escala del 1 al 10, representando 10 el mayor grado de satisfacción con la vecindad y 1 el mayor desagrado ante esa posibilidad.

³ *Rom* es el término con el que se refieren a sí mismos la mayor parte de los gitanos y las gitanas en el mundo. En el Estado Español no es un término aún reconocido por la mayoría de la población gitana, aunque sí ha comenzado a ser utilizado en el ámbito asociativo y del activismo político y cultural gitano. En los documentos publicados por la Unión Europea se ha ido convirtiendo en predominante la utilización de este término.

to de discriminación. Una de las preguntas más reveladoras al respecto es la que refleja la satisfacción ante la posibilidad de tener como vecinos o vecinas a diferentes tipos de personas. Como se puede observar en el siguiente gráfico, el grado de satisfacción ante la posibilidad de vecindad con este tipo de poblaciones es elevado, salvo en el caso de la población *romaní*, que desciende hasta el 6.

Finalmente, el eurobarómetro 393 (European Commission, 2012) mostraba que el 62% de las personas encuestadas consideraba que la población de su país sentiría incomodidad o algo de incomodidad si sus hijos o hijas tuvieran que convivir con niños o niñas *romaníes* en su misma clase.

Gráfico 2. Porcentaje incomodidad ante posible convivencia escolar de hijos e hijas con niños y niñas *romaníes*



* N: 26.622

Fuente: Eurobarómetro 393 (European Commission, 2012).

3.2. La discriminación percibida por las víctimas potenciales

Una segunda categoría para el estudio de la discriminación es el análisis de la discriminación percibida o subjetiva, es decir, la medición de la perspectiva y experiencia de discriminación percibida por las potenciales víctimas. No obstante, es importante tener en cuenta que la discriminación subjetiva no tiene por qué corresponderse exactamente con procesos objetivos de discriminación (Laparra, 2003; Andueza, 2009). Puede haber situaciones de discriminación que no sean percibidas como tales por las víctimas mientras que, en otros casos, puede

haber hechos percibidos como discriminatorios que en realidad no lo sean. Sin embargo, nuestra práctica sobre el terreno, y la referencia de otros autores (Laparra et al., 2014; Andueza, 2009; Laparra, 2003), reflejan que el estudio de la discriminación percibida es una fuente imprescindible para aproximarnos al conocimiento de las características y magnitud del fenómeno discriminatorio. Además, su estudio tiene sentido en sí mismo en la medida en que la discriminación sentida (más allá de su mayor o menor objetividad) tiene un claro efecto de bloqueo en las relaciones inter-étnicas e inter-grupales, afectando muy negativamente a los procesos de participación social de los grupos y de las personas que se perciben discriminadas.

3.2.1. Discriminación subjetiva en la comunidad gitana española

En el caso de la comunidad gitana, una primera fuente que podemos utilizar para estudiar la percepción de discriminación es la encuesta 2664 realizada a hogares de la población gitana (CIS, 2006). Una de las preguntas incorporadas en esta encuesta nos permite apreciar que la percepción de discriminación expresada es acusada en la totalidad de los ámbitos analizados. Especialmente destacan tres:

1. La búsqueda de empleo es el ámbito en el que claramente se recoge un sentimiento de discriminación más elevado: cuando han ido a buscar trabajo, más de la mitad de las personas encuestadas (casi el 60% en el caso de los varones) se ha sentido discriminada (o ha sentido que lo ha sido otra persona de su familia) por ser gitano o gitana.
2. Un elemento tan cotidiano como acceder a un bar, a una discoteca, a una piscina o a una tienda, se convierte en el segundo ámbito en el que las personas gitanas encuestadas han sentido la discriminación con mayor fuerza. El 42,6% ha contestado afirmativamente a la pregunta “¿usted o alguna otra persona de su familia ha recibido un trato peor o se ha sentido discriminado/a por el hecho de ser gitano/a al acceder a algún servicio o local público (piscinas, bares, discotecas, etc.)”, mientras que el porcentaje se situaba en el 33,1% cuando se refería al acceso a tiendas y grandes almacenes.
3. La vivienda se constituye en el tercer gran ámbito de discriminación. Destaca la percepción de discriminación en el proceso de alquiler de una vivienda, señalada por más de un tercio de las personas encuestadas, mientras que en el caso de la compra de vivienda casi la cuarta parte se ha sentido discriminada (Arza, 2011).

Tabla 5. ¿Usted o alguna otra persona de su familia ha recibido un trato peor o se ha sentido discriminado/a por el hecho de ser gitano/a en alguna de las siguientes situaciones?

	Hombres	Mujeres	Total
Búsqueda empleo	58,7	52,1	55,2
Acceso a servicio o local público (piscinas, bares, discotecas, etc.)	44,1	41,1	42,6
Alquiler vivienda	35,8	31,6	33,6
Tiendas y grandes almacenes	30,1	35,8	33,1
Policía	29,1	22,9	25,9
Compra vivienda	24,5	21	22,7
Centros de enseñanza	17,5	23	20,3
Justicia	18,6	18,2	18,4
Servicios de salud	16,1	16,6	16,3

* N: 1.609

Fuente: elaboración propia a partir de encuesta 2664 (CIS, 2006)

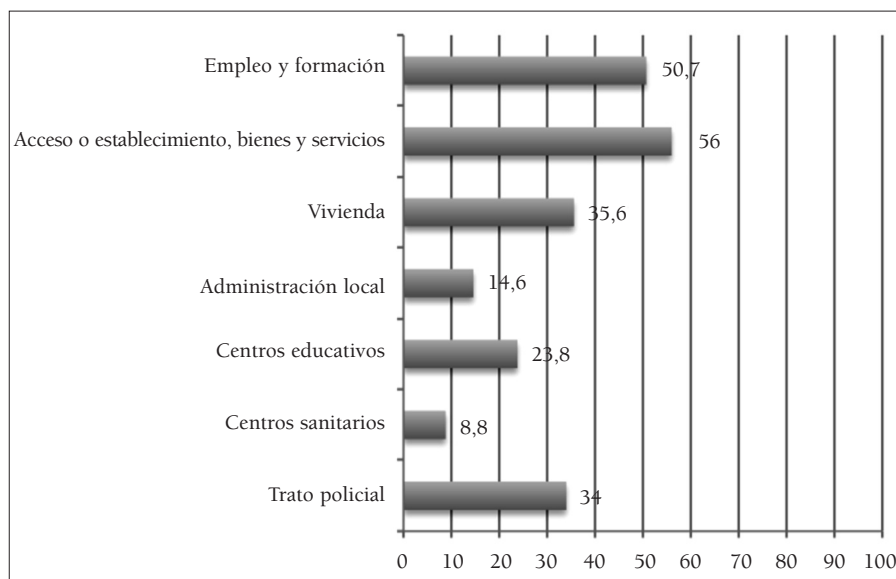
La importancia de la percepción de discriminación en la comunidad gitana se hace más evidente si comparamos estos datos con los referidos al conjunto de la población española. En el barómetro 2781 (CIS, 2008) se preguntaba a las personas encuestadas si en los últimos doce meses se habían sentido discriminadas en diferentes ámbitos, obteniéndose porcentajes mínimos en todos ellos: 1,6% en el ámbito laboral; 1,4% en un servicio público; 1% en la vecindad; 0,8% en un servicio prestado por empresas o particulares; 0,8% en cualquier otra situación o lugar.

Otra fuente disponible es la serie de estudios iniciada en el año 2010 por el Consejo para la Igualdad de Trato y no Discriminación bajo el título “Panel sobre discriminación por origen racial o étnico: la percepción de las potenciales víctimas”. Hasta el momento se han publicado los realizados en el año 2010 y 2011. En estas encuestas, además de a personas gitanas españolas, se entrevistó a miembros de otros grupos étnicos o nacionales, definidos de la siguiente manera en el estudio: subsahariano/África negra, afrolatino/afrocaribeño, andino, magrebí, oriental, Europa del este e indo/pakistaní.

A pesar del diferente tamaño y características de la muestra, los datos para población gitana española del estudio del año 2011 reflejan unos resultados similares a los de la encuesta 2664 (CIS, 2006) ya citada. Los principales ámbitos en los que las personas gitanas señalan haberse sentido discriminadas vuel-

ven a concentrarse en el empleo, el acceso a bienes y servicios y la vivienda, aunque también aparece de manera destacada el trato policial. En comparación con otros grupos potencialmente víctimas de la discriminación, la percepción de las personas gitanas se encuentra en los tramos superiores, únicamente superada por las personas subsaharianas en todos los ámbitos señalados y en porcentajes similares a las personas magrebís en el ámbito de la vivienda y las personas andinas, magrebís e indo-pakistanís en el ámbito del trato policial (CPITND b, 2012).

Gráfico 3. Porcentaje de personas gitanas que declaran haberse sentido discriminadas (personalmente o algún familiar-persona cercana) en diferentes ámbitos (en porcentaje)



* N: 100

Fuente: elaboración propia a partir de "Panel sobre discriminación por origen racial o étnico" (CPITND b, 2012)

3.2.2. Aproximación al perfil de la población gitana española más afectada por la discriminación subjetiva

En relación con el perfil de las personas gitanas que se sienten más discriminadas, la encuesta 2664 (CIS, 2006) nos indica, en primer lugar, que la percepción de discriminación se reduce significativamente con la edad (especialmente a partir de los 45 años; por ejemplo, en la búsqueda de empleo, la percepción de

discriminación es 14 puntos inferior en las personas de 45-54 años respecto a las de 18-24). Dos son las hipótesis explicativas que podemos plantear al respecto. La primera de ellas se refiere a la menor presencia en el espacio público (tanto presente como pasada) de las personas gitanas más mayores: en el mercado laboral, en el acceso a locales públicos, en el acceso a tiendas y grandes almacenes, en la presencia en el medio educativo, etc. Por ello, estas personas se ven y se han visto expuestas a menores posibilidades de discriminación directa y particular (aunque se hayan visto claramente expuestas a situaciones de discriminación estructural). La segunda hipótesis se refiere a una menor concienciación de las personas gitanas de mayor edad respecto a sus derechos. De acuerdo con esa segunda hipótesis, podríamos decir que los altos porcentajes de discriminación subjetiva detectados también pueden tener una lectura positiva, ya que reflejan un claro incremento en la concienciación de la población gitana sobre el hecho discriminatorio (Arza, 2011). De hecho, otros estudios anteriores recogían una percepción de discriminación muy inferior, posiblemente vinculada al pernicioso efecto “normalizador” de una discriminación que perdura desde hace siglos. Por ejemplo, en un estudio realizado en La Rioja se recogía que únicamente el 11% de las personas gitanas sentían no ser tratadas igual o ser discriminadas (Consejería Sanidad y Servicios Sociales de La Rioja, 2003).

Siguiendo con el análisis del perfil, la encuesta 2664 (CIS, 2006) también refleja que las personas gitanas con determinados indicadores positivos de inclusión social (las personas con un trabajo asalariado fijo y las que sufren una menor exclusión residencial) tienen una percepción de discriminación más reducida. No obstante, debemos tener en cuenta que las diferencias no son muy significativas y que, incluso en esos casos de población no afectada gravemente por la exclusión, los porcentajes de discriminación subjetiva siguen siendo enormemente elevados (Arza, 2011).

3.2.3. La percepción de discriminación en la población *romaní* de la Unión Europea

Un instrumento apropiado para conocer la situación en el ámbito europeo es la “Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación EU-MIDIS”, realizada por la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA, 2009). Al igual que el Panel llevado a cabo por el Consejo en el Estado Español (CPITND b, 2012), esta encuesta analiza la experiencia de discriminación percibida por la población inmigrante y de otras minorías étnicas en la Unión Europea. En el informe de la encuesta se afirma que “*como colectivo, los ciudadanos*

romanies presentan los niveles globales de discriminación más elevados, y superan a todos los demás grupos encuestados” (FRA, 2009). En los 12 meses anteriores a la encuesta, uno de cada dos ciudadanos romaníes declaraban haber sido objeto de algún tipo de discriminación, siendo uno de cada cinco los que declaraban haber sido víctimas de algún delito por motivos racistas, incluidas agresiones, amenazas o acosos graves. En cuanto a los ámbitos en los que se produjeron esos actos discriminatorios, el acceso a establecimientos, bienes y servicios privados, así como el empleo, son los más señalados en la mayoría de los países de la Unión Europea.

3.3. El análisis de los casos documentados de discriminación a personas gitanas

La tercera vía de análisis, los hechos discriminatorios concretos, es la más compleja por diferentes razones.

- Uno de los principales problemas reside en la dificultad que en muchas ocasiones surge para demostrar que un acto es discriminatorio. Para ello es necesario encontrar a alguien cuya situación sea comparable⁴ a la de la persona que asegura ser víctima de discriminación. Esto no siempre es fácil, especialmente en casos de discriminación indirecta o de discriminación múltiple. Aunque en nuestro contexto no esté muy extendido, algunas organizaciones de lucha contra la discriminación están utilizando técnicas como el *testing*, que consiste en enviar a dos personas con características muy similares (salvo que una es gitana y la otra no; o una tiene algún tipo de discapacidad y la otra no; etc.) a solicitar el mismo puesto de trabajo, un piso de alquiler o la entrada en algún establecimiento. Si esas dos personas reciben un trato diferente, el testimonio escrito de quienes han participado en el *testing* podría presentarse como medio de prueba ante los tribunales.
- A esta complejidad técnica de los procesos de identificación y documentación de los hechos discriminatorios, se le suma la escasa formación y sensibilización en discriminación existente en el ámbito jurídico, la débil eficacia normativa de la legislación anti-discriminatoria española y la práctica inexistencia de recursos que apoyen a las víctimas de discriminación en sus litigios. Como consecuencia, la realidad es que pocas denuncias suelen resolverse a favor de las personas denunciantes (CPITND a, 2012).

⁴ Salvo, lógicamente, en el factor de discriminación al que se alude.

- Por otro lado, pero muy relacionado con todo lo anterior, los niveles de denuncia son muy reducidos. Según el “Panel sobre discriminación por origen racial o étnico” del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación (CPITND b, 2012), únicamente el 7% de las personas encuestadas que declararon haber vivido alguna situación de discriminación, interpusieron algún tipo de queja, reclamación o denuncia. Los motivos más mencionados para no denunciar fueron los siguientes: en primer lugar (el 33,1%) por razones vinculadas a la relativización del hecho discriminatorio (“fue algo sin importancia...”), en segundo lugar (32%) por desconfianza (“no serviría de nada”), en tercer lugar (17,9%) por la naturalización del trato discriminatorio a su minoría (“es normal que pasen estas cosas, es lo que nos toca vivir”), en cuarto lugar (10,8%) por miedo a represalias y en quinto lugar (9,4%) por los inconvenientes del proceso de denuncia. En el ámbito europeo también se registran bajos porcentajes de denuncia. En un estudio focalizado, en este caso, en la población *romaní*, se observaba que entre el 56% y el 85% de las personas encuestadas (dependiendo del país) no había denunciado su último caso de discriminación en los últimos 12 meses. En este caso, el principal motivo aducido era la desconfianza hacia el sistema (“no cambiaría nada” con la denuncia) (FRA, 2009).

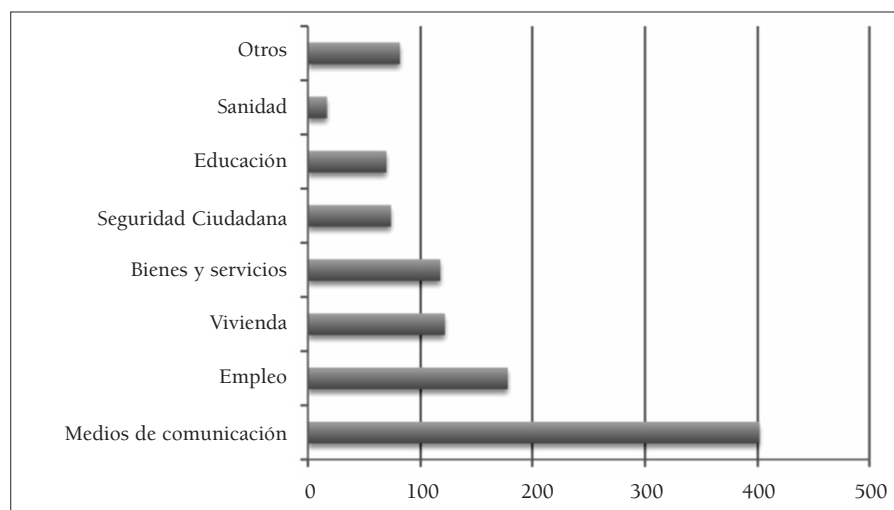
Teniendo en cuenta esta realidad, la única vía disponible para aproximarnos a esta información consiste en consultar los datos recopilados por las ONG,s que trabajan en el ámbito de la lucha contra la discriminación. En el caso de la comunidad gitana, la fuente de datos más amplia es la serie de informes anuales publicados por la Fundación Secretariado Gitano desde el año 2005 y titulada “Discriminación y Comunidad Gitana”. Estos informes tratan de recoger hechos constatables que reflejen la realidad cotidiana de discriminación étnica que sufren muchas personas gitanas. A lo largo de estos nueve informes anuales han sido documentados 1.063 casos de discriminación. No obstante, la serie de informes “Discriminación y Comunidad Gitana” tiene un carácter cualitativo y no cuantitativo. Del número de casos recogido no se puede concluir que esa sea la magnitud de la discriminación en nuestro país, sino que únicamente refleja los casos que esta organización ha podido documentar desde sus centros de trabajo.

Como se puede observar en el gráfico que figura a continuación, el mayor número de casos de discriminación documentados por la FSG se refiere a los medios de comunicación social⁵ (el 38%), seguido por los casos vinculados al

⁵ Incluyendo internet, especialmente en los últimos años.

empleo (el 17%) y en tercer lugar los relacionados con la vivienda y el acceso a bienes y servicios (el 11% en ambos casos). Estos resultados coinciden con la percepción de discriminación detectada en la encuesta 2664 (CIS, 2006) y del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación (CPITND b, 2012), salvo en el caso de los medios de comunicación social, que es un ámbito que no fue incorporado en los cuestionarios de esos estudios.

**Gráfico 4. N.º de casos de discriminación documentados por la FSG.
Distribución por ámbitos de discriminación**



* N: 1.063

Fuente: elaboración propia a partir de los informes “Discriminación y Comunidad Gitana” de la FSG (2005-2013)

La labor de recogida de denuncias realizada por la FSG fue incorporada, desde el año 2010, a un marco más amplio: el “Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación” del Consejo para la Igualdad de Trato y No Discriminación. Se trata de un servicio estatal y gratuito que dispone de oficinas distribuidas en 17 comunidades autónomas y Melilla, y en cuya gestión participan Fundación Secretariado Gitano, CEAR, Cruz Roja Española, Fundación CEPAIM, ACCEM, MPDL, Movimiento contra la Intolerancia y Red Acoge. En la memoria del año 2011 (CPITND a, 2012) fueron recogidos 590 incidentes discriminatorios (337 individuales y 253 colectivos). En cuanto a su perfil étnico, en los incidentes individuales destacan las personas de origen magrebí (27%), seguidas de las personas de etnia gitana (17%), mientras que en los incidentes colectivos destacan especialmente las víctimas de etnia gitana (46%). En cuanto a los ámbi-

tos, se produjeron sobre todo en el empleo (19%), la vivienda (17%) y los medios de comunicación e Internet (17%).

4. CONCLUSIONES

La discriminación es una de las principales amenazas a los principios de igualdad y ciudadanía. En el caso de la comunidad gitana, tanto si consultamos estudios sobre actitudes sociales, como si lo hacemos sobre la percepción de discriminación en la propia población gitana, o accedemos a registros de casos de discriminación documentada, los resultados son persistentes en cuanto a señalar que esta población es el sector de nuestra sociedad que más sufre los procesos de discriminación.

La persistencia histórica de este fenómeno se constituye en uno de los factores que explican la situación de grave exclusión social que sufren sectores importantes de la comunidad gitana. Al mismo tiempo, mientras no se logre avanzar significativamente en la lucha contra la discriminación, los procesos de inclusión social de esta población seguirán viéndose en gran parte bloqueados.

Teniendo en cuenta los casos documentados de discriminación recogidos, pero también la percepción de discriminación medida por las diferentes encuestas, se constata que los principales ámbitos de discriminación para la comunidad gitana son el empleo, la vivienda, el acceso a bienes-servicios y el trato policial. Los medios de comunicación social aparecen también como un ámbito de gran relevancia. Actualmente suponen una de las fuentes fundamentales para reforzar y extender los prejuicios y estereotipos que han ido transmitiéndose, de generación en generación, desde hace siglos. No obstante, no olvidemos que también pueden contribuir a lo contrario, es decir, a deshacer estereotipos. Ese es el gran reto respecto a la discriminación de la comunidad gitana, pero también de otras minorías: convertir a los medios de comunicación en aliados.

Del análisis de los perfiles poblacionales en los que más abundan las actitudes tolerantes, podemos extraer una lectura optimista, ya que se trata especialmente de las personas más jóvenes y con más estudios, con lo que previsiblemente son discursos que pueden extenderse en el futuro. Se evidencia también que el factor ideológico condiciona notablemente las actitudes ante la diversidad y las minorías. Asimismo, el contacto con personas de grupos minoritarios se vislumbra como uno de los principales factores de influencia en la generación de actitudes tolerantes. La promoción del conocimiento y el contacto constructivo inter-étnico e inter-grupal, puede constituirse en una de las estrategias más eficaces para los distintos agentes que tratan de luchar contra la discriminación. Todo lo contrario a determinadas realidades con las que desgraciadamente nos seguimos encontrando, como la segregación escolar, laboral o residencial.

La legislación anti-discriminatoria, y los recursos puestos en marcha para aplicarla, debe servir para que las potenciales víctimas encuentren protección y seguridad, pero también para que los potenciales agresores conozcan los límites que no deben sobrepasar y las consecuencias que deberían asumir si lo hacen. Teniendo en cuenta el escaso porcentaje de víctimas que denuncian, la tremendamente reducida jurisprudencia anti-discriminatoria existente, y el aún más reducido número de sentencias condenatorias, parece que en el Estado Español la legislación referida a la discriminación no está cumpliendo su función y precisa, por tanto, urgentes mejoras.

En suma, todos los datos aportados en el artículo nos vienen a señalar que, tanto los avances legislativos, como las mejoras en la incorporación social de la población gitana, no han hecho desaparecer la discriminación. La realidad es que la mayor presencia de la comunidad gitana en el espacio público, y el aumento en la concienciación de los gitanos y las gitanas sobre sus derechos, están haciendo aún más evidente una discriminación estructural persistente desde hace siglos. Parece que la comunidad gitana va tomando mayor conciencia sobre sus derechos, especialmente el sector más joven, por lo que ahora es necesario que la sociedad mayoritaria también lo haga y se pongan en marcha las medidas necesarias para afrontarlo, algunas de las cuales han sido mencionadas en este artículo a partir de las evidencias analizadas.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Andueza, I. (2009) "Discriminación" En Laparra, M.; Martínez de Lizarrondo, A.; y García de Eulate, T. (Eds.). *Encuesta 2008. Inmigración en Navarra*. Pamplona: Cátedra UNESCO de Ciudadanía, Convivencia y Pluralismo (Universidad Pública de Navarra) y Oficina de Atención a la Inmigración.
- Arza, J. (2014). "Actitudes ante la diversidad y la igualdad". En Laparra, M. et al. *Estudio sobre percepción de la discriminación en España*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Madrid.
- Arza, J. (2011) "Discriminación objetiva y subjetiva de la comunidad gitana: un fenómeno persistente a pesar de los avances sociales y legislativos". En Laparra, M. (coord.). *Diagnóstico social de la comunidad gitana en España*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Azjen y Fishbein (1980) *Understanding attitudes and predicting social behavior*. New Jersey: Englewood Cliffs.
- CIS (2013). *Encuesta 3000. Percepción de la discriminación en España*. Consultado 10-02-2015 en: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3000_3019/3000/es3000mar.pdf
- CIS (2008). *Barómetro 2781 diciembre 2008. Percepción de la discriminación en España*. Consultado 10-02-2015 en: http://www.cis.es/cis/open/cm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=8960

- CIS (2007). *Encuesta 2745. Discriminaciones y su percepción*. Consultado 10-02-2015 en: http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=8940
- CIS (2006). *Encuesta 2664 a hogares de la población gitana*. Consultado 10-02-2015 en: http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=7820
- CIS (2005). *Barómetro 2625 noviembre 2005*. Consultado 10-02-2015 en: http://www.cis.es/cis/opencm/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=5118
- CPITND a (2012). *Red de centros de asistencia a víctimas de la discriminación por origen racial o étnico. Memoria anual de resultados 2011*. Madrid: Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico. Consultado 10-02-2015 en: http://www.fresnoconsulting.es/upload/13/56/14_2012_informe_red_11.pdf
- CPITND b (2012). *Estudio anual sobre la discriminación por el origen racial o étnico: la percepción de las potenciales víctimas 2011*. Madrid: Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico Consultado 10-02-2015 en: http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/panel_discrimi_2011.pdf
- Díaz-Aguado, M^aJ. (2004). *Prevención de la violencia y lucha contra la exclusión desde la adolescencia*. Madrid: INJUVE.
- European Commission (2012). *Special Eurobarometer 393. Discrimination in the EU*. Consultado 10-02-2015 en: http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_393_en.pdf
- European Commission (2008). *Special Eurobarometer 296. Discrimination in the European Union: Perceptions, Experiences and Attitudes. Report*. Consultado 10-02-2015 en: http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_296_en.pdf
- European Commission (2007). *Special Eurobarometer 263. Discrimination in the European Union*. Consultado 10-02-2015 en: http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_263_sum_en.pdf
- FRA (2009). *EU-MIDIS. Encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación*. Consultado 10-02-2015 en: http://fra.europa.eu/sites/default/files/fra_uploads/413-EU-MIDIS_ROMA_ES.pdf
- FSG (2013). *El alumnado gitano en secundaria: un estudio comparado*. Madrid: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; Fundación Secretariado Gitano.
- FSG (2012). *Población gitana, empleo e inclusión social. Un estudio comparado: población gitana española y del Este de Europa. Serie Cuadernos Técnicos. N° 103*. Madrid: Fundación Secretariado Gitano.
- FSG (2005-2013). *Discriminación y Comunidad Gitana*. Madrid: Fundación Secretariado Gitano.
- Gómez Alfaro, A. (1993). *La Gran Redada de Gitanos*. Madrid: Ed. Presencia Gitana.
- La Parra, D. (2009). *Hacia la equidad en salud. Estudio comparativo de las encuestas nacionales de salud a población gitana y población general de España, 2006*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo y Fundación Secretariado Gitano.
- Laparra, M. et al. (2014). *Estudio sobre percepción de la discriminación en España*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: Madrid.

- Laparra, M. (coord.) (2011) *Diagnóstico social de la comunidad gitana en España. Un análisis contrastado de la Encuesta del CIS a Hogares de población Gitana 2007*. Madrid: Ministerio de Sanidad y Política Social; Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia.
- Laparra, M. (coord.) (2007). *Informe sobre la situación social y tendencias de cambio en la población gitana. Una primera aproximación*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Laparra, M. (2003) 'Discriminación'. En Bellaterra, E. (Ed.). *Extranjeros en el Purgatorio. Integración Social de los Inmigrantes en el Espacio Local*. Barcelona: Bellaterra.
- MSSSI (2013) *Estudio diagnóstico de fuentes secundarias sobre la discriminación en España*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Consultado 10-02-2015 en: https://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/estudio_comp_Discrim_espana.pdf
- San Román, T. (1997) *La diferencia inquietante. Viejas y nuevas estrategias culturales de los gitanos*. Siglo XXI, Madrid.

JAVIER ARZA es Doctor en Trabajo Social por la Universidad Pública de Navarra (UPNA). Desde el año 2003 es profesor en el Departamento de Trabajo Social de la UPNA. Coordina desde el año 2009 el “Diplomado en intervención social con la comunidad gitana”, un Título Propio de la UPNA. En el ámbito investigador, es miembro del Equipo Alter de la UPNA, especializado en el ámbito de la exclusión social. Asimismo, es colaborador honorífico del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Social y Paz. En colaboración con este instituto ha participado en la creación del “*Centre on Social Inclusion and Health*”, centro colaborador para Europa de la Organización Mundial de la Salud.

JOSÉ CARRÓN es Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología por la Universidad Complutense de Madrid. Desde el año 2013 es profesor en el Departamento de Psicología y Sociología de la Universidad de Zaragoza. Consultor en el área de planificación y evaluación de programas sociales y sociosanitarios. Ha sido gerente de varias entidades del Tercer Sector. Desde hace más de 20 años participa en diversos proyectos de investigación. A destacar alguno de los más recientes: “Calidad de vida y mejora continua” (UPNA; 2015) y “Mapa de vivienda y población gitana” (IKUS; 2014).

Recibido: 25/02/2015

Aceptado: 22/07/2015